

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios para emprendedores de la Agrupación de Artesanos Domo Newen, en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza, comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza comuna de Temuco los días viernes, sábados y domingos del mes de noviembre de 2022, de 15:00 a 21:00 hrs. como se mencionan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	AGUILERA	GUTIERREZ	MARGARITA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
2	AVILA	AVENDAÑO	VANIA		CONFITERIA	SIN MOROSIDAD
3	CAMPOS	HUMANZOR	PATRICIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
4	DELGADO	AGUILERA	GABRIELA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
5	ESCARE	AVILEZ	OLGA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
6	GARRIDO	JARA	ANA PAMELA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
7	GODOY	SEPULVEDA	DAYANA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
8	GONZALEZ	NEGRETE	ISABEL		MIEL	SIN MOROSIDAD
9	HERNANDEZ	HUENUN	JUANA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
10	MARIQUEO	COLLINAO	NOELIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
11	MOSCOSO	TUREO	BETANIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
12	NAIN	MOLINA	LADY		BAZAR	SIN MOROSIDAD
13	RIQUELME	TORRES	SILVIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD

14	SEPULVEDA	ROMÁN	BARBARA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
15	TOLEDO	CACERES	EMILIA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Dpto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

